

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27752 *ORDEN de 17 de septiembre de 1990 por la que se autoriza a la Empresa Nacional «Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras, Sociedad Anónima», el establecimiento de un recinto para despacho aduanero de mercancías en el Centro de Transportes de Madrid.*

«Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras, Sociedad Anónima» (ALDEASA), Empresa Nacional, creada por Decreto 2517/1974, de 9 de agosto, en el que se define su objeto social, entre el que se encuentra la promoción, instalación, montaje y explotación de almacenes y recintos de despacho, ha expuesto las necesidades a satisfacer y las ventajas que supondría la creación de un recinto de despacho aduanero de mercancías dentro del Centro de Transportes de Madrid y solicita el establecimiento y administración del correspondiente recinto aduanero en el que se despacharían las mercancías llegadas y salidas del mismo en tráfico internacional.

ALDEASA ha presentado justificantes de la disponibilidad de los terrenos según contrato firmado entre el «Centro de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima» y dicha Empresa Nacional; asimismo, se ha comprobado que cumple los requisitos necesarios en cuanto a la idoneidad de las instalaciones y condiciones de seguridad fiscal apropiadas para el desarrollo de las funciones del servicio de aduanas, en cuya elaboración ha seguido las directrices fijadas por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

Vistos el artículo 3.º del Decreto 2517/1974, de 9 de agosto, de creación de la Empresa Nacional (ALDEASA), que autoriza a este Ministerio para dictar las disposiciones que exija su aplicación, así como el Decreto 3753/1964, de 12 de noviembre, que faculta al Ministerio de Hacienda para establecer las normas específicas que considere oportunas en cuanto a, entre otras, la creación de puntos habilitados en el interior del país para despachos de importación y exportación de mercancías, En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se habilita en las instalaciones de la Empresa «Almacenes, Depósitos y Estaciones Aduaneras, Sociedad Anónima» (ALDEASA), dentro del Centro de Transportes de Madrid, un recinto para despacho aduanero de mercancías en regímenes de importación, exportación y tránsito.

Segundo.—La realización del control aduanero del tráfico exterior de mercancías en dicho recinto, estará a cargo de los correspondientes Servicios de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid.

Tercero.—Será a cargo de ALDEASA la provisión de locales para el servicio y resguardo de aduanas, así como su mobiliario, enseres y elementos precisos y lo relativo a su mantenimiento y conservación.

Cuarto.—Las mercancías permanecerán en el recinto, bajo la responsabilidad de ALDEASA, siendo todos los movimientos y manipulación de las expediciones, incluso para el reconocimiento aduanero de las mercancías, a cuenta y riesgo de la misma y realizados por su personal.

Quinto.—Queda facultada la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales para determinar la fecha de entrada en funcionamiento del recinto aduanero cuyo establecimiento se autoriza, así como para aprobar las propuestas que sobre funcionamiento y desarrollo le habrá de someter ALDEASA, y para dictar, en su caso, las disposiciones y normas que sean precisas para la ejecución de lo autorizado en la presente Orden.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

27753 *ORDEN de 11 de noviembre de 1990 por la que se amplía el ámbito de aplicación de la modalidad de helada y pedrisco en alcachofa para la Comunidad Foral de Navarra del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y/o Viento en Alcachofa, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1990, regulada por Orden de 3 de septiembre de 1990.*

La similitud de condiciones climáticas existente entre los términos municipales de Alfaro, Aldeanueva de Ebro, Calahorra, Rincón de Soto

y Pradejón, de la provincia de La Rioja, y la comarca de La Ribera, en Navarra, aconsejan que el aseguramiento de los mencionados términos riojanos pueda realizarse en las mismas condiciones que la Comunidad Foral de Navarra, por lo que, en aplicación del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1990, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 15 de septiembre de 1989, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del Seguro Privado; la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La condición especial segunda, aprobada en la Orden de 3 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 222, del 15) queda redactada como sigue:

«Segunda. Ambito de aplicación.—El ámbito de aplicación de este seguro abarca a todas las parcelas destinadas al cultivo de alcachofa que se encuentren situadas en la provincia de Navarra, comarca de La Ribera, así como en los términos municipales de Alfaro, Aldeanueva de Ebro, Calahorra, Rincón de Soto y Pradejón, de la comarca de La Rioja Baja, de la provincia de La Rioja».

Segundo.—Se aprueban las tarifas que la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima» empleará en la contratación de este seguro en los términos municipales ampliados por esta Orden; las tarifas citadas figuran en el anexo de esta Orden.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1990.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

PLAN 1990

ANEXO

Tarifa de primas comerciales del Seguro: Modalidad «Alcachofa Navarra»

Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado

Ambito territorial	P ^o Combinado
26. La Rioja:	
05. Rioja Baja:	
8. Aldeanueva de Ebro	22,26
11. Alfaro	22,26
36. Calahorra	22,26
117. Pradejón	22,26
125. Rincón de Soto	22,26

27754 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/114/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Juan Ortega Arboledas, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 26 de octubre de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.